RESOLUCIÓN NÚMERO 028

10 de febrero de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No 08 DE 2026"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S.E.S.P., en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1.AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S.E.S.P., es una entidad descentralizada del orden municipal, autorizada por el Concejo Municipal de Sonsón, Antioquia, a través del Acuerdo 022 de 29 de diciembre de 2012, creada mediante documento privado de 7 de noviembre de 2013 e inscrita ante la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, por su composición accionaria ostenta la condición de empresa oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado.

2.Dentro de los procesos institucionales se lleva a cabo el desarrollo de los planes de educación y de comunicaciones, herramientas que son de gran importancia para la imagen institucional y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de servicios públicos.

3.Estos planes son establecidos anualmente y para lograr efectividad en su cumplimiento se hace necesario contar con el suministro de diferentes insumos que permitan incentivar la participación de los usuarios de la empresa en los eventos programados.

4.El plan de educación establecido anualmente por la entidad contempla actividades con diferentes tipos de poblaciones, tales como niños, jóvenes, adultos, funcionarios, grupos organizados, entidades, instituciones educativas, suscriptores, usuarios y empleados de la empresa; a los cuales se les brindan servicios de educación, recreación, actividades culturales, capacitaciones y eventos sociales, actividades que se han llevado a cabo desde años anteriores y han generado buenas relaciones de la empresa con toda la comunidad dentro del Municipio y fortalecido la imagen corporativa.

5.Otro componente importante son las vinculaciones en actividades lúdicas cívicas, culturales y educativas planeadas por el Municipio, colegios, grupos organizados, Juntas de Acción Comunal a las cuales la empresa se vincula por medio de anchetas con el fin de motivar la participación de toda la comunidad en cada uno de los eventos y así mismo se dan a conocer los procesos que realiza la empresa y las estrategias de mejora de cada uno de los servicios.

6.Por otra parte, el programa de comunicaciones tiene contempladas unas actividades en el programa de radio como estrategia para motivar a la comunidad a escuchar los programas, a través de la rifa de anchetas en el programa radial premiando al usuario que responda las preguntas relacionadas con los temas tratados en los programas emitidos.

7.Finalmente, desde el área comercial y social también se llevan a cabo programas de integración con los empleados buscando con estas actividades dar cumplimiento al plan de bienestar laboral de la empresa.

8.En ese orden de ideas la ESP para la vigencia 2026 requiere del suministro de alimentos y bebidas, para la atención de las personas participantes de las diferentes actividades sociales y educativas que realiza la empresa en el área urbana y en los Corregimientos del Magdalena Medio del municipio de Sonsón.

9.Que fue realizado por la coordinadora comercial y social un estudio de mercado de los suministros requeridos bajo el sistema de precios unitarios con proponentes con establecimiento comercial en el Municipio de Sonsón.

10.Que sólo fue recibida cotización por parte de LUIS ALFONSO LOAIZA HENAO, identificado con cedula de ciudadanía No 70721921, persona natural comerciante, con matrícula mercantil 108320, propietario del establecimiento DISTRIBUCIONES LA SIRIA, con matrícula mercantil 40679

11.Que fue sometida a consideración del comité asesor de contratación en sesión del 2 de febrero de 2026 la necesidad contractual y el estudio de mercado realizado.

12.Que el comité asesor de contratación una vez analizada la cotización a través del sistema de precios unitarios recomienda el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada en virtud del artículo 20 del Manual de Contratación, por un presupuesto oficial de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 17.480.000), los cuales serán ejecutados mediante la modalidad de bolsa de recursos, de acuerdo a los suministros solicitados por el supervisor del contrato. En virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 08 DE 2026**, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA LOS DIFERENTES EVENTOS EDUCATIVOS, PUBLICITARIOS Y DE INTEGRACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSÓN S.A.S. E.S.P."**, el cual le fue asignado un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 17.480.000), los cuales serán ejecutados mediante la modalidad de bolsa de recursos, de acuerdo a los suministros solicitados por el supervisor del contrato,** amparado en el certificado de disponibilidad No.86 del 5 de febrero de 2026, sin perjuicio del valor estimado, la ejecución del contrato se hará por bolsa de recursos, para lo cual el supervisor del contrato ira pidiendo los elementos a medida que haya la necesidad y una vigencia entre la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el desarrollo del presente proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
Análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad.	10/02/2026		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Envío de Invitaciones Privadas	10/02/2026		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Acto de Apertura del Proceso de selección	10/02/2026		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Plazo para presentar observaciones a los documentos del proceso de selección	**Desde**	10/02/2026	Calle 6 Nro. 5-41 del Municipio de Sonsón, Antioquia y/o oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co
	Hasta	11/02/2026 2025 a las 5:00pm	Calle 6 Nro. 5-41 del Municipio de Sonsón, Antioquia y/o oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al proceso de selección y publicación de adendas	12/02/2026 2025 a las 11:00 am		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Plazo para expedir adendas	13/02/2026 a las 11:00 am		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Cierre del proceso de selección y plazo final para la presentación de propuestas	16/02/2026 a las 12:00 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Publicación del informe preliminar de evaluación	16/02/2026 a las 5:30 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Plazo para subsanar requisitos	**Desde**	16/02/2026 2025 a las 5:30 pm	Calle 6 Nro. 5-41 del Municipio de Sonsón, Antioquia y/o oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co

habilitantes y para proponer observaciones al informe de evaluación	**Hasta**	17/02/2026 2025 a las 5:30 pm	Calle 6 Nro. 5-41 del Municipio de Sonsón, Antioquia y/o oficinajuridica@aguasdelparamo-sonson-antioquia.gov.co
informe definitivo de evaluación	19/02/2026 a las 5:30 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Expedición del Acto Administrativo de Adjudicación	19/02/2026 a las 5:30 pm		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del término legal correspondiente.

Dada en Sonsón, Antioquia, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
Gerente
Aguas del Páramo de Sonsón S.A.S E.S.P.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	David Angel Sánchez –Asesor Jurídico.	David Angel Sanchez	10/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			